

Se financian inversiones para el aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio natural para una producción agropecuaria competitiva, sostenible y amigable con el medio ambiente. Comprende inversiones para la gestión del agua, de los suelos y la mecanización, así como el capital de trabajo y la inversión para la producción agropecuaria.

**Ten en cuenta**

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, al menos el **70% de los recursos asignados a la LEC Desarrollo Productivo se priorizarán para financiar destinos dirigidos a la producción de alimentos**, que se relacionan en el “Anexos LEC 2023/ Anexo destinos de crédito por actividad LEC/ LEC Desarrollo Productivo”. Esta condición estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2023.



**Actividades financiadas**

Inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agropecuarios y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico:

**Capital de trabajo**

- Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
- Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zootecnia y apícola.
- Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.
- Actividades rurales relacionadas con el turismo rural y ecológico.

Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración.

Capital de trabajo para el desarrollo de actividades que garanticen la bioseguridad y control de enfermedades de los predios.

**Inversión**

- Sistemas y/o equipos de riego y drenaje desde la captación hasta la aplicación y evacuación.
- Sistemas y/o equipos para el manejo del recurso hídrico, desde la captación, acopio, plantas de potabilidad, redes de distribución y bebederos.
- Infraestructura y equipos para el manejo de aguas residuales y afluentes.
- Mejora de la condición física y química de los suelos.
- Mecanización: adquisición de maquinaria agrícola y/o implementos nuevos de uso agropecuario.
- Infraestructura y equipos para desarrollar actividades rurales relacionadas con el turismo rural y ecológico.
- Obras de adecuación, infraestructura y equipos para la producción agropecuaria.
- Obras de infraestructura, maquinaria y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración.
- Compra de pie de cría en proyectos pecuarios.
- Siembra y mantenimiento de cultivos perennes.
- Capitalización y creación de empresas dedicadas a la actividad agropecuaria o a las actividades rurales mencionadas en el Artículo 3° de la Ley 731 de 2002, a excepción de las actividades relacionadas con producción o comercialización de artesanías.

→ Ver destinos de crédito aplicables a esta LEC en “Anexo destinos de crédito LEC 2023”

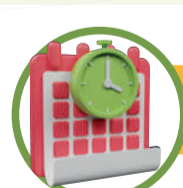


**Condiciones financieras**

Tipo de productor	Beneficiario especial	Tasa de descuento	Subsidio	Tasa interés con subsidio	Subsidio adicional (*)	Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño productor de ingresos bajos	Pequeño productor de ingresos bajos, mujer rural y joven rural	IBR - 2,6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Pequeño productor	Pequeño productor, mujer Rural y joven rural	IBR - 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano productor	Mediano productor, mujer rural y joven rural	IBR + 0,9%	2% e.a.	Hasta IBR + 4,8%	1% e.a.	Hasta IBR + 3,8%
Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Víctima, desmovilizada, reinsertada, reincorporada y vinculada al PNIS	IBR - 3,5%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Esquema asociativo	IBR - 3,5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Esquema integración	IBR - 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%

IBR y spread en términos nominales

(\*) Subsidio adicional de 1% para mujer rural, joven rural, cuando se trate de beneficiarios de los servicios de la Agencia de Desarrollo Rural que se encuentren registrados en las bases de datos de dicha entidad.



**Plazo de otorgamiento del subsidio**

**Capital de Trabajo:**  
Hasta 3 años

**Inversión:**  
Hasta 8 años con período de gracia de hasta 3 años

→ Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día 12 de abril de 2023



Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la **Vicepresidencia Comercial, la Dirección de Registro de Operaciones** o a través de nuestros canales:

www.finagro.com.co

finagro@finagro.com.co

Agrolínea nacional  
**018000 912 219**

WhatsApp **313 889 8435**